RESOLUCIÓN DECANAL Nº317-2021-UNSCH-FCEAC-D

Ayacucho, 30 de noviembre de 2021

Visto, la solicitud con número de registro 2151344 de mesa de partes virtual, de fecha 11 de noviembre del 2021, presentado por las bachilleres **SONIA CUCHO ANTONIO y BETZI ZAMORA BENDEZU**, quienes solicitan programación de fecha y hora para sustentación de Tesis por segunda vez, y;

CONSIDERANDO:

Que, las bachilleres conforme al artículo 19° del Reglamento de Grados y Títulos vigente de la Escuela Profesional de Administración de Empresas solicitan, por segunda vez, la programación de fecha y hora de sustentación de la Tesis titulado: **GESTIÓN POR PROCESO Y VALOR DE MARCA EN MIBANCO, AGENCIA AYACUCHO, 2017**, adjuntando a su expediente el borrador de Tesis en formato PDF;

Que, mediante Resolución Decanal N° 293-2020-UNSCH-FCEAC-D, de fecha 16 de diciembre 2020, fue aprobado el borrador de tesis referido en el primer considerando, en mérito al dictamen favorable emitido por la Comisión de Revisión y Aprobación, integrado por los docentes: Sixto Arotoma Cacñahuaray (Presidente), Jorge Antonio Gálvez Molina (Miembro) y Edith Paucar Ruiz (Miembro), aprobando y recomendando su posterior acto de sustentación;

Que, en mérito a la Resolución Decanal N° 319-2020-UNSCH-FCEAC-D, de fecha 23 de diciembre 2020, las recurrentes sustentaron el referido Tesis, hecho que consta en el acta de sustentación de fecha 29 de diciembre del 2020 que obra en los archivos de la Facultad, acto académico en la que las sustentantes resultaron desaprobadas;

Que, el art. 24 del Reglamento de Grados y Títulos vigente de la Escuela Profesional de Administración de Empresas prescribe lo siguiente: si la calificación a la sustentación fuera desaprobatoria, el aspirante o aspirantes podrá(n) presentarse a una segunda sustentación, no antes de tres (03) meses, ni después de seis (06) meses de la primera sustentación;

Que, de acuerdo al numeral 14 del artículo 289 del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga (Versión 2.0,2016), aprobada por la Resolución de la Asamblea Universitaria N° 003-2016-UNSCH-AU, son atribuciones del Decano emitir resoluciones sobre aspectos académico-administrativas de la Facultad;

Que, la segunda disposición complementaria y transitoria del Estatuto de la UNSCH, expresamente establece que los reglamentos y currículos de estudios continúan en vigencia hasta la aprobación de nuevas normas reglamentarias;

El Decano, en uso de las atribuciones que le confiere el art. 289 del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, concordante con el art. 70 de la Ley Universitaria 30220:

RESUELVE:

Artículo 1º **DECLARAR** expedito por segunda vez, la sustentación de la Tesis: **GESTIÓN POR PROCESO Y VALOR DE MARCA EN MIBANCO, AGENCIA AYACUCHO, 2017**, presentado por las bachilleres en Ciencias Administrativas, Sonia Cucho Antonio y Betzi Zamora Bendezu, mediante el cual pretenden optar el Título Profesional de Licenciado en Administración.

Artículo 2º **FIJAR** fecha, hora y lugar de sustentación de la Tesis, para el día jueves 02 de diciembre de 2021, a las 10:00 horas, en la plataforma virtual Google Meet cuyo link será habilitada 10 minutos antes de la hora fijada.

Artículo 3º **DESIGNAR** como miembros del jurado evaluador de la sustentación a los docentes: Lic. Sixto Arotoma Cacñahuaray, Lic. Jorge Antonio Gálvez Molina y la Lic. Edith Paucar Ruiz, con la presidencia del Dr. Hermes Segundo Bermúdez Valqui, Decano de la Facultad.

Artículo 4° **CONVOCAR** al Lic. Víctor Raúl Rodríguez Hurtado para que, en su condición de asesor del referido Tesis, asista al acto académico de sustentación.

Artículo 5° **ESTABLECER** el estricto cumplimiento de la presente Resolución por parte de los miembros del jurado, del asesor de Tesis y del interesado, bajo responsabilidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Distribución:
Jurados
EP Administración de Empresas
Asesor de Tesis
Interesadas
Archivo